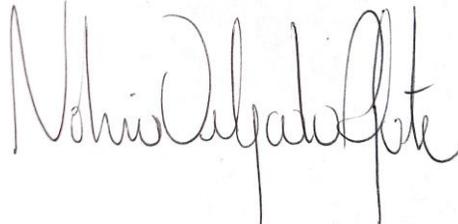


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que mediante providencia del 09 de agosto de 2021, se aprobó la liquidación de las costas del proceso, sin existir otro trámite pendiente por realizar.

Manizales, 13 de septiembre de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Nolvía' being the most prominent part.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: Responsabilidad Médica
Demandante: Yaqueline Marín Díaz y otros
Demandados: Salud Total EPS
Radicado: 17001-31-03-003-2018-00100-00
Sustanciación No. 698

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que ya se aprobaron las costas liquidadas por la secretaría del juzgado mediante proveído del 09 de agosto de 2021, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada, no existiendo otro trámite pendiente por realizar, se ordena el **ARCHIVO** del presente asunto, previa las anotaciones en el libro radicator del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 140 del 27/09/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA